CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, noviembre 03 de 2021. **Rad. 2019-00701.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de Colpensiones y en favor de la parte Demandante:

TOTAL\$ 1.817.052,0	0
Otros gastos\$0,o	0
Agencias 1 ^a instancia\$1.817.052,o	0

• A cargo de Protección S.A., y en favor de la parte Demandante:

TOTAL\$1	.817.052,00
Otros gastos	\$0,00
Agencias 1 ^a instancia\$	1.817.052,00

• A cargo de Colpensiones y Protección S.A., y en favor de la parte Demandante:

TOTAL	\$ 908.526.00
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2 ^a instancia	\$908.526,00

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 677

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **MARÍA PATRICIA ARCILA ÁLVAREZ** contra **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 166 de noviembre 08 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA